

## ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	190.066
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	46.700
3	Gastos financieros .....	300
4	Transferencias corrientes .....	8.420
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	495.050
Total gastos .....		740.536

## ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	42.305
2	Impuestos indirectos .....	3.000
3	Tasas y otros ingresos .....	6.020
4	Transferencias corrientes .....	201.876
5	Ingresos patrimoniales .....	21.240
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	466.095
Total ingresos .....		740.536

## PLANTILLA DE PERSONAL

*Personal funcionario*

Puesto: Secretaría-Intervención.

Nivel CD: 26.

Observaciones: plaza agrupada con el Ayuntamiento de Puentes Viejas.

*Personal laboral*

Puesto: auxiliares administrativos.

— Plazas: 2.

Observaciones: plazas agrupadas con el Ayuntamiento de Puentes Viejas.

Puesto: limpieza de dependencias municipales.

— Plazas: 1.

Puesto: profesora de escuela de adultos.

— Plazas: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Piñuécar-Gandullas, a 14 de julio de 2004.—El alcalde, Benigno Fernández Andrés.

(03/21.095/04)

**POZUELO DE ALARCÓN****URBANISMO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66.1.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2004, en votación ordinaria y por 16 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 9 en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, ha acordado la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial "Somosaguas Sur" (API 3.5-02) del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por "Urbanizadora Somosaguas, Sociedad Anónima". La parte dispositiva del mencionado acuerdo tiene el siguiente tenor literal:

1.º Tener por cumplida la condición establecida en el apartado segundo del acuerdo de aprobación inicial.

2.º Desestimar las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Socialista por los motivos indicados.

3.º Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial "Somosaguas Sur" (API 3.5-02), promovida por "Urbanizadora Somosaguas, Sociedad Anónima", consistente en incluir en la Norma Zonal 5 de las ordenanzas del mismo, relativa a "Zona Espacios Libre-Verde Libre Público", el siguiente párrafo:

«En casos singulares y dedidamente justificados por razones de tráfico y seguridad vial, el Ayuntamiento podrá autorizar accesos a parcelas edificables a través de estas zonas verdes públicas, sin que ello suponga la pérdida de dicho carácter.

A dichos efectos, al formular la pertinente solicitud, se deberá acreditar debidamente el mínimo impacto medioambiental y la no afección a elementos arbóreos especialmente protegidos y fijando, en su caso, las medidas compensatorias a adoptar.

En cualquier caso, el tratamiento de dichos accesos deberá ser, en cuanto a diseño y materiales, acorde con el carácter de zona verde pública de la superficie afectada.»

Asimismo, se pone en general conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el día 21 de julio de 2004 se ha depositado un ejemplar de la Modificación Puntual del Plan Parcial en el Registro correspondiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que frente al referido acuerdo, que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o cualquiera otro que estime procedente, indicándose que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Pozuelo de Alarcón, a 21 de julio de 2004.—El alcalde-presidente, PD (Decreto de 16 de junio de 2003), el concejal-delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/11.550/04)

**POZUELO DE ALARCÓN****URBANISMO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 60.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 128.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, esta Alcaldía-Presidentencia anuncia que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 23 de junio de 2004, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle del APR 4.2-06, "Calle Almansa", del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por "Comunidad de Bienes Calle Almansa, 8, 10 y 12".

Igualmente, se ha acordado someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de veinte días con el fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado en la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística Municipal, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Pozuelo de Alarcón, a 21 de julio de 2004.—El alcalde-presidente, PD, el concejal-delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras (Decreto de 16 de junio de 2003), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/11.087/04)